



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**CHINCHA**



ACUERDO DE CONCEJO N° 033 -2019-A-MPCH

Chincha Alta, 09 de Agosto de 2019

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Mayo del año 2019, tratado en la estación Orden del Día, sobre Autorización al señor Alcalde Provincial Armando Huamán Tasayco, para que suscriba convenios de Cooperación Interinstitucional Tripartito entre la Municipalidad Provincial de Chincha, el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad del Distrito de Pueblo Nuevo, para la formulación y elaboración del Proyecto relacionado a la recuperación de área degradada de los Residuos Sólidos, Pampa Chanchería, Sector Pampa de Ñoco, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, Departamento de Ica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas; y el

Que, el Art. 41 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano, de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse, a una conducta o norma institucional;

Que, en el Artículo 9° (26), atribuciones del Concejo Municipal, en el cual se manifiesta que es atribución del Concejo Municipal el de **"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios Interinstitucionales"**, convenios que apoyaran en mejorar la prestación de servicios de Salud, Educación y otros en el Distrito de Chincha Alta, Provincia de Chincha.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Mayo del 2019, se sustentó por el Gerente de Residuos Sólidos y posteriormente se debatió la propuesta de Convenios Tripartitos de Cooperación Interinstitucional entre y la Municipalidad Provincial de Chincha, Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y el Ministerio del Ambiente y que tiene por objeto aunar esfuerzos con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos del Proyecto **"Recuperación del Área degradada por Residuos Sólidos, en la Provincia de Chincha Alta"**, además se recomienda designar a la Gerencia de Unidad de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Chincha como Coordinador para realizar el seguimiento a los objetivos y cumplimiento de los compromisos de los Convenios.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA



Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 y con el voto UNÁNIME de los Señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional Tripartito entre la Municipalidad Provincial de Chíncha, el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad del Distrito de Pueblo Nuevo, para la formulación y elaboración del proyecto relacionado a la **“Recuperación del área degradada por Residuos Sólidos Pampa chanchería, Sector Pampa de Ñoco, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha Departamento de Ica.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Señor Armando Huamán Tasayco Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chíncha, para que pueda suscribir el referido convenio.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** a la Gerencia de Unidad de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Chíncha como Coordinador para realizar el seguimiento a los objetivos y cumplimiento de los compromisos de los Convenios.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Publicar y Difundir el presente Acuerdo Municipal en el Portal Web Institucional, y a las Unidades Órganica de la Municipalidad Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

*Armando Huamán Tasayco*  
Armándo HUAMÁN TASAYCO  
ALCALDE